

Sueldo. Embargo Judicial. Tope.



¿Cuál es el tope legal de embargo sobre el sueldo neto? ¿Puede en caso de alimentos retenerse el 25%? ¿El depósito si es a través de CBU hay que luego llevarlo al Juzgado, o el empleador con la retención y transferencia bancaria está cubierto?

En el caso de embargos por créditos ejecutados, el máximo es el 20% (Decreto N° 484/87), pero en los embargos por alimentos lo establece la justicia, no hay máximos. El juez determina el monto o porcentaje a retener sobre el sueldo neto. En el oficio le tienen que haber denunciado un banco, con una cuenta judicial, donde transfieren el monto y por mail (ahora es la mayoría de los casos) envían un escrito con el detalle del embargo y comprobante de transferencia.